



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA “ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI - 2024”**



**REGIMEN ESPECIAL N° 001 – 2024 – MPAR/CA  
PRIMERA CONVOCATORIA**

**Proceso regulado por la Ley N° 27767**

**CONTRACCIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS  
PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN  
ALIMENTARIA – PCA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD  
PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI-LLAMELLIN.**



## CAPÍTULO I GENERALIDADES<sup>1</sup>

### 1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre:	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI
RUC N° :	20195408557
Domicilio legal :	Plaza De Armas N°120 - Llamellin
Correo electrónico:	mparllamellin@hotmail.com

### 1.2 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la CONTRACCIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI-LLAMELLIN., conforme a la siguiente descripción.

#### CUADRO N° 01: PROCESO DE SELECCIÓN

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	TOTAL
PAQUETE	ARROZ PILADO SUPERIOR x 50 Kg.	Kilos	13,734.00
	TRIGO MORON ENTERO x 50 Kg.	Kilos	3,433.50
	LENTEJA BB x 50 Kg.	Kilos	1,144.50
	ARVEJA VERDE PARTIDA x 50 Kg.	Kilos	1,144.50
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE x 1 litro	Litros	1, 144.50
	JUREL EN GRATED EN ACITE X 425 GR	Kilos	1,144.50
	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE X 425 GR	Kilos	1,144.50

### 1.3 AMBITO DE APLICACIÓN REGIONAL

Los participantes y postores deberán estar domiciliado dentro del ámbito geográfico de la Región Ancash.

### 1.4 EXPEDIENTE DE CONTRATACION

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 36-2024/MPAR-LL/GM de fecha 19 de marzo del 2024.

### 1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- 01 Recursos Ordinarios

### 1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección, se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

<sup>1</sup> De acuerdo al Artículo 12°.- Contenido de las Bases del Reglamento de la Ley N° 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria.



## **1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN**

### **Proceso regulado por:**

Ley 27767 y su modificatoria la ley 29367

Decreto Supremo N° 002 – 2004 – MIMDES reglamento de la ley.

## **1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

## **1.9 CONDICIONES DE SUMINISTRO**

- Los Productos a suministrar se deberán cumplir con las especificaciones Técnicas establecidas.
- El producto se entregará en el Almacén de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymodi.
- El producto se entregará en las condiciones de rotulado y envasado, según lo previsto.
- La Municipalidad Provincial de Antonio Raymodi, se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones detalladas sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el proveedor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones.
- Los alimentos a ser entregados a la Municipalidad Provincial de Antonio Raymodi, serán entregados según el cronograma de entregas, previa coordinación con Almacén Central y responsable de la oficina de Dirección de Programas Sociales ULE, Salud y Participación Vecinal y puestos en el Almacén de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymodi.

## **1.10 FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, de acuerdo a las entregas efectuadas.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

El comprobante de pago deberá ser emitido a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI, Plaza De Armas N° 120 – Llamellin.

El pago se efectuará en un plazo máximo de quince (15) días calendarios a partir de la fecha de presentación de la Factura y/o Comprobante de Pago y conformidad del área usuaria (el plazo máximo para que el área usuaria emita su conformidad es de diez (10) días calendarios y se computa desde la recepción del o los bienes); de acuerdo a los procedimientos administrativos se deberá presentar luego que el Área de Almacén y el responsable del Programa de Complementación Alimentaria de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI declaren su conformidad y la presentación de documentación según detalle:

- Orden de Compra – Guía de Internamiento o contrato.
- Guía de Remisión
- Factura
- Certificados de calidad físico, químico, microbiológico y organoléptico emitidos por un laboratorio Acreditado ante INACAL,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

- Copia del contrato celebrado entre la Municipalidad y el proveedor adjudicado.

La recepción de los productos está a cargo del Área de Almacén y el responsable del Programa de Complementación Alimentaria (División de Programas Sociales), serán quienes comprobarán la calidad exigida en el presente procedimiento de selección no aceptándose productos que no estén acordes a las especificaciones técnicas para el cual el proveedor deberá adicionar la cantidad.

La Orden de Compra – Guía de Internamiento, las Guías de Remisión deberá estar debidamente firmada por el responsable de Almacén Central y la Conformidad, deberán estar debidamente firmadas por el responsable del Programa de Complementación Alimentaria. Deberán estar debidamente fechadas, y selladas, no debiendo existir borrones ni enmendadoras de ningún tipo.

Los días de pago estarán sujetos estrictamente a la normatividad vigente en la materia y a la presentación de la documentación solicitada anteriormente, sin observación alguna, en forma Total.

La MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI, no abonará suma alguna al Proveedor que supere el monto de la Orden de Compra – Guía de Internamiento giradas y de ser el caso efectuará el descuento de la parte correspondiente a la penalidad por mora que hubiere.

### 1.11 PLAZO DE DENTREGA

El plazo máximo de la primera Única entrega será de cinco (05) días calendarios, contados a partir del perfeccionamiento del contrato, y la segunda entrega se realizará según cronograma de entrega que se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	TOTAL	1 RA ENTREGA después de 7 días hábiles de firmado el contrato	2DA ENTREGA 04/07/2024
PAQUETE	ARROZ PILADO SUPERIOR x 50 Kg.	Kilos	13,734.00	6867.00	6867.00
	TRIGO MORON ENTERO x 50 Kg.	Kilos	3,433.50	171675	171675
	LENTEJA BB x 50 Kg.	Kilos	1,144.50	572.25	572.25
	ARVEJA VERDE PARTIDA x 50 Kg.	Kilos	1,144.50	572.25	572.25
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE x 1 litro	Litros	1, 144.50	572.25	572.25
	JUREL EN GRATED EN ACITE X 425 GR	Kilos	1,144.50	572.25	572.25
	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE X 425 GR	Kilos	1,144.50	572.25	572.25

**NOTA:** Los alimentos serán entregados en el almacén de Programa Social de la Municipalidad. Así mismo el cronograma eta sujeto a modificación según la fecha de otorgamiento de la buena pro.



## 1.12 CARACTERÍSTICAS DE LOS POSTORES

Podrán intervenir como Postores, los pequeños agricultores, agrupaciones de productores y microempresas agroindustriales y/o Empresas procesadoras primarios de alimentos agropecuarios del ámbito de la Región Ancash, para que participen en el proceso, los mismos que deberán acreditar tal condición, así como el volumen de su producción.

- La condición de pequeño agricultor - productor deberá ser acreditada mediante certificación emitida por la Agencia Agraria correspondiente o Declaración Jurada del Postor, debiendo poseer hasta un máximo de 10 hectáreas bajo riego, y que indique que es agricultor de arroz, Cebada, trigo, frijol, lentejas seca y arveja, otros motivos del presente proceso.
- El Volumen que oferte cada pequeño agricultor - productor y productor local (no agricultor) individual será hasta un máximo de una Tonelada Métrica (01.00 TM.) (sumados todos los productos que oferte), según sea el caso.
- El volumen que oferte cada agrupación será un máximo de cinco Toneladas Métricas (5.00 TM.) - (sumados todos los productos que oferte).
- La presentación para Asociaciones y/o empresa de productores es ilimitada, dada la condición formal del tipo de organización.
- No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
- En caso de existir un único postor bajo cualquier modalidad (en forma individual, agrupada, en asociación, o empresa), no se tomará en cuenta el numeral 1.3 del presente capítulo.

### SANCIONES Y PENALIDADES:

- El agricultor-productor y/o productor (no agricultor) o grupos de agricultores-productores y/o productores (no agricultores), Procesadores hidrobiológicos ganadores de la buena pro en la presente adquisición que no firmen el Contrato respectivo serán inhabilitados para participar durante un (01) año en los procesos de adquisición de alimentos convocados por la Municipalidad Provincial de Antonio Raymodi.
- El agricultor-productor y/o productor (no agricultor) Procesadores o grupos de agricultores-productores y/o productores (no agricultores) adjudicados en la presente adquisición, que no cumplan con el compromiso suscrito con la Municipalidad Provincial de Antonio Raymodi. quedarán impedidos de participar en dos (02) siguientes convocatorias.
- En caso que el agricultor-productor y/o productor (no agricultor), Procesador hidrobiológicos o grupo de agricultores-productores y/o productores (no agricultores) adjudicados que no cumplieran con entregar el producto de acuerdo al plazo de entrega previsto en el Contrato de Venta y solicitaran Adenda y esta no sea debidamente justificada, la Municipalidad aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual, o de ser el caso del lote que debió entregarse y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{monto del contrato}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



**Donde:**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el postor ganador acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

En caso que la penalidad por mora llegase a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, Municipalidad Provincial de Recuay puede resolver el contrato por incumplimiento.

### **1.11 BASE LEGAL**

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentario, aprobado por Ley N° 27767.
- Reglamento de la Ley 27767 - Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentario, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-MINDES.
- Ley N° 27060, Ley que establece la Adquisición Directa de Productos Alimenticios del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria, a los productores y/o procesadores locales.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- D.S. N° 003-2005-PCM - Reglamento de la Ley N° 27633.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información.
- D.S. N° 010-089-ICTI-IND Reglamento .de la Ley General de Industrias.
- Ley N° 28015 - Ley Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa y su Reglamento el Decreto Supremo N° 009-2003-TR.
- Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de Gobiernos Regionales y Locales.
- Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, Reglamento de la Ley N° 27767.
- Ley N° 27731, Ley que Regula la Participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario.
- Directiva N° 003-CND-P-2005, Cumplimiento de los Mecanismos de Verificación del Programa de Complementación Alimentaria.
- Directiva N° 005-CND-P-2005 Procedimiento para la formulación de los Planes de Transferencia Sectorial de mediano plazo y planes anuales de transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales y Locales.
- Resolución Directoral N° 004-2020-EF-54.01.



**CAPITULO II**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1 CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICION**

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Convocatoria	19/03/2024
Registro de participantes y entrega de bases	Fecha de inicio: 20/03/2024 Fecha de fin: 28/03/2024
Formulación de consultas y observaciones	Fecha de inicio: 20/03/2024 Fecha de fin: 25/03/2023
Absolución de consultas	26/03/2023
Acto de Presentación, recepción y apertura de propuestas en acto Público	01/04/2024 Auditorio de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi.- Plaza De Armas N°120 - Llamellin
Evaluación de Propuestas Técnica y Económica.	01/04/2024
Otorgamiento de Buena Pro (A través del SEACE)	01/04/2024

**Importante:**

Entre la convocatoria y la fecha de presentación de las propuestas existirá un plazo no menor de diez (10) días, Artículo 16 del Reglamento de la Ley 27767

**2.2 CONVOCATORIA AL PROCESO DE ADQUISICION**

Se realiza a través de su publicación en paneles colocados en el local de la Entidad y de la Dirección Regional de Agricultura o del Ministerio de la Producción, según corresponda y en la página Web de la Entidad de conformidad con lo señalado en el artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 27767, en la fecha señalada en el calendario del proceso de adquisición.

Adicionalmente, se realizará a través del SEACE y cualquiera de los medios de comunicación de la región, tales como diarios, radioemisoras, televisoras, Internet

**2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES (Y DISTRIBUCIÓN DE BASES)**

El registro de los participantes es gratuito y se realizara de la siguiente manera.

Presentar debidamente llenado el **Formato 01**, indicando el Paquete al que participara el postor, en la Unidad de Logística de la Municipalidad Provincial de Recuay, sito en la Plaza de Armas S/N - Recuay, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 8: 00.a 13 horas y de 14:15 a 17:00horas.

La entrega de las bases del presente proceso de selección se realizará de forma gratuita a todos los interesados dentro del ámbito de la convocatoria, para lo cual los interesados los interesados podrán solicitar y recoger a partir del día de la convocatoria hasta un día antes de la presentación de las propuestas, asimismo, los interesados podrán descargar en



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

archivo digital las bases a través de la plataforma del SEACE, cuyo acceso es público y gratuito.

## **2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

Todo participante puede formular consultas y observaciones a las bases, en el plazo señalado en el calendario del proceso de adquisición.

Las Consultas y Observaciones, se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, por mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymodi. – Plaza De Armas N°120 – Llamellin el horario de 8:00 a 13:00 horas y de 14:15 a 17:15 horas, debiendo estar dirigidas al presidente de la Comisión debiendo acompañar obligatoriamente un CD conteniendo las consultas.

## **2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES**

La absolución simultánea de las consultas y observaciones por parte de la Comisión de Adquisición, mediante pliego absolutorio en la fecha señalada en el calendario del proceso de adquisición, en un plazo que no puede exceder de un (1) día hábil contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas y observaciones.

La absolución se realiza mediante pliego absolutorio de consultas y observaciones; en el caso de las observaciones se deben indicar si estas se acogen, se acogen parcialmente o no se acogen; las mismas que se harán de conocimiento de los participantes en forma simultánea. Las respuestas y aclaraciones a las Bases se consideran como parte integrante de éstas y del contrato

La COMISION DE ADQUISICION por causas debidamente sustentadas, podrá prorrogar o postergar las etapas del proceso de selección, comunicando en forma oportuna a la Entidad y a todos los que adquirieron las Bases.

### **MUY IMPORTANTE.**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente, en un lugar distinto a lo señalado en las bases, fuera del horario establecido en las bases o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.*

## **2.6 ACTO DE PRESENTACIÓN, RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

La recepción y apertura de propuestas se realizará en Acto Público, en presencia de los postores y de Notario Público o Juez de Paz en el lugar indicado en las bases, en la fecha y hora establecidas en la convocatoria.

El acto se inicia cuando la Comisión de Adquisición empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnica y Económica. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante y la formalidad exigida en la forma de presentación y acreditación.

En el caso de que la COMISION DE ADQUISICION rechace la acreditación del apoderado, representante legal o representante común, según corresponda, y este exprese su disconformidad, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta y los documentos de acreditación en su poder hasta el momento



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

en que el participante formule apelación. Si se formula apelación se acatará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de recibidas las propuestas, la COMISION DE ADQUISICION procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor, a fin de verificar que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados en las Bases.

La evaluación se iniciará con la verificación de los documentos oficiales que acrediten la condición de, campesinos, nativos, productores individuales u organizados, mediante la constancia de pequeño productor agropecuario y artesanal de la región, emitidos por la oficina local del Ministerio de Agricultura o Ministerio de la Producción, según sea el caso, descalificándose a los postores que no cumplan con dicho requisito.

En el caso de las microempresas agroindustriales la Comisión de Adquisición podrá solicitar los documentos e información necesaria que sustenten el cumplimiento de los requisitos señalados por ley, para calificar como microempresas agroindustriales. Por lo cual será necesario la presentación del REMYPE.

Por su parte, las propuestas que excedan en más de diez por ciento e inferiores al ochenta por ciento del valor referencial serán devueltas por las Comisiones de Adquisición, teniéndolas por no presentadas.

En el caso que de la revisión de la propuesta se adviertan defectos de forma, tales como errores u omisiones subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta técnica, o la omisión de presentación de uno o más documentos que acrediten el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos –siempre que se trate de documentos emitidos por autoridad pública nacional o un privado en ejercicio de función pública, tales como autorizaciones, permisos, títulos, constancias y/o certificados que acrediten estar inscrito o integrar un registro, y otros de naturaleza análoga, para lo cual deben haber sido obtenidos por el postor con anterioridad a la fecha establecida para la presentación de propuestas. Este es el único momento en que puede otorgarse plazo para subsanar la propuesta técnica.

En el caso de advertirse que la propuesta no cumple con lo requerido por las Bases, y no se encuentre dentro de los supuestos señalados en el párrafo anterior, se devolverá la propuesta, teniéndola por no admitida, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se acatará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de los documentos de la propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él/los miembros de la COMISION DE ADQUISICION y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que la COMISION DE ADQUISICION, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.

**FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y ACREDITACIÓN:**

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial o certificada efectuada por traductor público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presentan en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual.

En ambos supuestos, las propuestas deben llevar el sello y la rúbrica del postor o de su representante legal o mandatario designado para dicho fin, salvo que el postor sea persona natural, en cuyo caso bastará que éste o su apoderado, indique debajo de la rúbrica sus nombres y apellidos completos.

En el acto de presentación, de los sobres de las propuestas técnicas y económicas los postores acreditarán la condición de postor según formato N°02 (carta de acreditación) indicando y adjuntando los documentos de acreditación de la condición de postor que cumple de acuerdo a la ley 27767 y su modificatoria-la ley 29367.

1. Los campesinos, nativos, productores individuales u organizados podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado la condición del postor, de acuerdo a la ley 27767 y la modificatoria - ley 29367, ante el Comité Especial, mediante, Formato N° 02 (carta de acreditación) y adjuntando las constancias de acreditación emitidos por la oficina local del Ministerio de Agricultura o Ministerio de la Producción, por cada producto ofertado (arroz, trigo, arveja, lenteja), descalificándose a los postores que no cumplan con dicho requisito.
2. Las micro empresas agroindustriales se acreditarán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente (Vigencia de poder de Registros Públicos) que consigne la designación del representante legal, expedido con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de propuestas de acuerdo al (Formato N° 2). Así mismo deberán presentar una copia del REMYPE de la empresa

**CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS – DOCUMENTOS A PRESENTAR**

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados en original, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica, estarán



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

dirigidas a la Comisión de Adquisición, conforme al siguiente detalle:

**CUADRO DEL ARCHIVO 01 (PROPUESTA TÉCNICA)**

Señores

**Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín**

Plaza De Armas N°120 - Llamellín

Atentamente: COMISION DE ADQUISICION

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPAR/CA – 1era Convocatoria**

**Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANTONIO RAIMONDI – AÑO 2023.**

**INDICAR PAQUETE**

SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS

**CUADRO DEL ARCHIVO 02 (PROPUESTA ECONÓMICA)**

Señores

**Municipalidad Provincial de Antonio Raimondi - Llamellín**

Plaza De Armas N°120 - Llamellín

Atentamente: COMISION DE ADQUISICION

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPAR/CA – 1era Convocatoria**

**Objeto del proceso: ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA), DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL ANTONIO RAIMONDI – AÑO 2023.**

**INDICAR PAQUETE**

SOBRE N° 2: PROPUESTA ECONOMICA

NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° DE FOLIOS

**2.6.1 CONTENIDO DE LAS PROPUESTA TECNICA**

Toda la documentación es de presentación obligatoria, **y la omisión de alguno de los documentos enunciados acarreará la descalificación de la propuesta.**

**IMPORTANTE:**

*Se deberá de incluir un índice de documentos y necesariamente deberán foliarse todas las hojas de la propuesta y se deberá mencionar el número de la página en la cual sus documentos se encuentran ubicados.*



En la caratula de la propuesta técnica deberá indicarse si se presenta como:

- CAMPESINOS, NATIVOS, PRODUCTOR INDIVIDUAL
- ORGANIZADOS (ORGANIZACIONES DE BASE)
- MICROEMPRESAS AGROINDUSTRIALES.

## **I. DOCUMENTOS GENERALES DE PRESENTACION OBLIGATORIA**

### **1.1 CAMPESINOS, NATIVOS, PRODUCTOR INDIVIDUAL**

- a) Declaración jurada de datos del postor de acuerdo al **(Anexo N° 1)**.
- b) Copia del certificado de productor expedido por la agencia agraria de la Dirección Regional de agricultura de su jurisdicción de la zona de producción para los productos arroz, trigo, quinua, lenteja y arveja, cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha del acto público,
- c) Copia de la Licencia Municipal de funcionamiento.
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 2)**.
- e) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 52 del RLCE **(Anexo N° 3)**.
- f) Declaración jurada de plazo de entrega de los Bienes de acuerdo al **(Anexo N° 5)**.
- g) Declaración jurada Conocimiento de la Ley N° 27767 y su reglamento **(Anexo N° 6)**.
- h) Declaración jurada de experiencia del postor **(Anexo N° 4)**. Acreditada mediante los contratos y sus respectivas constancias de conformidad.

### **1.2 ORGANIZADOS (ORGANIZACIONES DE BASE)**

- a) Declaración jurada de datos del postor de acuerdo al **(Anexo N° 1)**.
- b) Copia del certificado de productor, expedido por la agencia agraria de la Dirección Regional de agricultura de su jurisdicción de la zona de producción para los productos, arroz, trigo, quinua, lenteja y arveja cuya fecha de expedición no debe ser mayor a 30 días calendarios anteriores a la fecha del acto público, donde indique el número de proceso y el nombre de la entidad convocante.
- c) Copia de la Licencia Municipal de funcionamiento.
- d) Copia Simple de la Vigencia de poder expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados al representante legal organización de base con una antigüedad no mayor de 30 días.
- e) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección **(Anexo N° 2)**.
- f) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 52 del RLCE **(Anexo N° 3)**.
- g) Declaración jurada de plazo de entrega de los Bienes de acuerdo al **(Anexo N° 5)**.
- h) Declaración jurada Conocimiento de la Ley N° 27767 y su reglamento **(Anexo N° 6)**.
- i) Declaración jurada de experiencia del postor **(Anexo N° 4)**. Acreditada mediante los contratos y sus respectivas constancias de conformidad.

### **1.3. MICROEMPRESAS AGROINDUSTRIALES**

- a) Declaración jurada de datos del postor de acuerdo al **(Anexo N° 1)**.
- b) Copia de la constancia REMYPE de micro o pequeña empresa.
- c) Copia de la Licencia Municipal de funcionamiento.
- d) Ficha ruc del postor vigente y activo a la presentación de propuesta.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

- e) Copia Simple de la Vigencia de poder expedida por la Oficina de Registros Públicos y de los poderes otorgados a su representante legal, con una antigüedad no mayor de 30 días.
- f) Declaración jurada de cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección (**Anexo N° 2**).
- g) Declaración jurada simple de acuerdo al artículo 52 del RLCE (**Anexo N° 3**).
- h) Declaración jurada de plazo de entrega de los Bienes de acuerdo al (**Anexo N° 5**).
- i) Declaración jurada Conocimiento de la Ley N° 27767 y su reglamento (**Anexo N° 6**).
- j) Declaración jurada de experiencia del postor (**Anexo N° 4**). Acreditada mediante los contratos y sus respectivas constancias de conformidad.

## **II DOCUMENTOS GENERALES DE PRESENTACION OBLIGATORIA DEL PAQUETE**

- a) Copia de Certificación de Saneamiento Ambiental (desinsectación, desinfección, desratización) vigente del almacén o área exclusiva para el almacenamiento de alimentos, emitida por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud para el saneamiento ambiental. Debe adjuntar la copia de la resolución, constancia o certificado de acreditación por parte del Ministerio de Salud o sus entes descentralizados. El Certificación de Saneamiento Ambiental debe estar a nombre del titular de la licencia de funcionamiento., adjuntar la copia de la ficha técnica.
- b) Copia de Certificación de Saneamiento Ambiental (desinsectación, desinfección, desratización) de vehículo adjuntar la copia de la ficha técnica a nombre del postor.
- c) Copia de certificado de Inspección Higiénico Sanitario de vehículo a nombre del postor, emitido por un Laboratorio adjuntar copia de tarjeta de propiedad, tarjeta de mercancía, y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), de acuerdo a la ley N° 29157, Decreto Legislativo N° 1062, y Decreto Supremo N° 004-2011-AG, que prueba el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria; artículo N° 17.
- d) Copia de Certificado de Inspección buenas prácticas de transporte a nombre del postor, emitido por un organismo acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- e) Copia de Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH), emitido por la entidad DIRESA-ANCASH, a nombre del postor.
- f) Certificado de Inocuidad de Sacos de Polipropileno Tejido - Laminado actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- g) Copia de Certificado Médico o Constancia de Salud emitido por una instancia pública o privada (firmada por un Médico Colegiado y Habilitado). El Certificado o Constancia de Salud debe indicar la aptitud o estado de buena salud del personal manipulador. Debe estar vigente (seis (06) meses desde la fecha de emisión). Dicho documento debe ir acompañado de una copia de los resultados del análisis.
- h) Certificado de Inocuidad de Sacos de Polipropileno Tejido - Laminado actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- i) Copia Certificado de Calibración, emitido por INACAL - DA, a nombre del postor.
- j) Certificados de capacitación en temas de buenas prácticas de manufactura, uso de insumos químicos y emitidos por un laboratorio acreditado ante INACAL. A nombre del postor.
- k) Copia del certificado de la calidad de agua usada para la higienización del personal, del almacén emitido por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA, emitidas en cumplimiento del artículo 40° del D.S N° 007-98-SA y artículos 59°, 60°, 61°, 62° con sus anexos I, II y III del D.S N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano



**PARA ARROZ PILADO SUPERIOR.**

- l) Copia simple del Certificado de Conformidad de Análisis de Calidad, expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL a nombre del postor, el cual deberá contener:
  - Ensayos microbiológicos
  - Ensayos físico químicos
  - Ensayos Organolépticos
- m) Copia del registro sanitario vigente del producto Arroz Pilado superior, emitido por DIGESA a nombre del postor.
- n) Copia de certificado de inspección de la aplicación del sistema HACCP, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL – DA actualizados a la fecha a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción)
- o) Copia de Certificado de Inspección Higiénico - Sanitario de Fábrica actualizado, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL - DA, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- p) Copia de Certificado de Inspección Higiénico - Sanitario de Almacenes actualizado, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL - DA, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- q) Copia de Registro de Propiedad Industrial (marca) a nombre del postor, emitido por INDECOPI y adjuntar la copia de resolución.
- r) Certificado de Inspección de Capacidad Instalada de Establecimiento actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción)
- s) Certificado de Inspección de Condiciones Físicas y Capacidad de Almacenamiento actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor, actualizados para la legalidad de los certificados. (Referente a la Línea de Producción)
- t) Certificado de Inspección de Disponibilidad de Stock actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- u) Copia del informe de ensayo de control de insumos y residuos tóxicos emitido por SENASA a nombre del postor, referido a los productos objeto de convocatoria. (Para Arroz Pilado)
- v) Certificado de Condición de Pequeño Agricultor emitida por la Agencia Agraria, o Declaración Jurada del Postor

**PARA (TRIGO ENTERO, ARVEJA VERDE PARTIDA, LENTEJAS)**

- a) Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicados al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, emitido por la entidad SENASA, de acuerdo al D.S. N° 004-2001-AG a nombre del Postor.
- b) Copia simple del Certificado de Conformidad de Análisis de Calidad, expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL, de cada producto el cual deberá contener:
  - Ensayos microbiológicos.
  - Ensayos físico químicos.
  - Ensayos Organolépticos.
- c) Certificado Condición de Pequeño Agricultor Emitida por la Agencia Agraria, o Declaración Jurada del Postor.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

- d) Copia de Certificado de Inspección Higiénico - Sanitario de Fábrica actualizado, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL - DA, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- e) Copia de Certificado de Inspección de la Aplicación del Sistema HACCP actualizado, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL - DA, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- f) Copia de Certificado de Inspección Higiénico - Sanitario de Almacenes actualizado, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL - DA, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- g) Copia de Registro de Propiedad Industrial (marca) a nombre del postor, emitido por INDECOPI y adjuntar la copia de resolución.
- h) Certificado de Inspección de Capacidad Instalada de Planta actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- i) Certificado de Inspección de Condiciones Físicas y Capacidad de Almacenamiento actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- j) Certificado de Inspección de Disponibilidad de Stock actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.

**PARA EL: (ACEITE VEGETAL)**

- a) Copia simple del Certificado de Conformidad de Análisis de Calidad, expedido por un laboratorio.
  - Ensayos Físico - Químico
  - Ensayos Organolépticos
- b) Copia simple del Registro Sanitario del Producto vigente, expedido por DIGESA.
- c) Copia simple de la Resolución Directoral de validación del Plan HACCP, emitido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
- d) Copia simple del Certificado de Inspección de Condiciones Físicas y Capacidad de Almacenamiento actualizado, emitido por un organismo acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- e) Copia de Certificados de Inspección Higiénico - Sanitario de Almacén, emitido por un organismo acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- f) Copia de la Licencia de Funcionamiento de la Planta de Producción.
- g) En caso de ser distribuidor, presentar declaración jurada de uso de documentos firmada por el gerente de la planta productora, donde le autoriza a usar su documentación y a ofertar el producto convocado.

**PARA (ATUNGRATED EN ACEITE Y CONSERVA DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE)**

- a) Copia simple del certificado de conformidad de análisis de calidad, expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL en el cual deberá contener:
  - Ensayos Microbiológicos
  - Ensayos físico - Químicos
  - Ensayos Organolépticos
- b) Copia de Certificado de Inspección Higiénico - Sanitario de Almacenes actualizado, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL - DA, a nombre del postor.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

- c) Certificado de Inspección de Condiciones Físicas y Capacidad de Almacenamiento actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- d) Constancia de Verificación del Plan de Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos HACCP otorgado por SANIPES.
- e) Copia del protocolo técnico del registro sanitario. Referente al producto ofertado. Emitido por SANIPES.
- f) Copia del protocolo técnico de habilitación o registro de planta de procesamiento industrial. Referente al producto ofertado. Emitido por SANIPES.
- g) Copia simple del protocolo técnico del registro del importador, exportador, distribuidor o comercializador de productos pesqueros y acuícolas y sus aditivos alimentarios emitido por el Organismo Nacional de Sanidad Pesqueras (SANIPES), a nombre del postor participante. Presentar el original al momento del acto público,

**Importante:**

La comisión de adquisición, no aceptará documentos con borraduras o enmendaduras ni la presentación de documentos en vía de regularización, los mismos que serán materia de nulidad del proceso.

❖ **ARCHIVO N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA.**

Deberá presentarse en original, cabe precisar que la propuesta económica deberá presentarse en soles, según el modelo del **Anexo N° 07**, e incluirá todos los tributos (incluido IGV) y cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo por la adquisición de alimentos de la región, por lo tanto, **la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI**, no reconocerá variaciones adicionales, La propuesta económica se presentara solo hasta con DOS (02) decimales. **Las propuestas que se presente en más de 02 decimales serán descalificadas.** Indicando lo siguiente

- a) Producto ofertado
- b). Cantidad ofertada, en kilogramos o litros, según corresponda.
- c). Precio unitario de venta del producto y monto total a todo costo (incluye flete, Seguro, impuesto de ley, estiba, desestiba) hasta su recepción final en el almacén de la Municipalidad Provincial de Antonio Raymondi -Llamellin.

## **2.7 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**

### **2.7.1 PROPUESTA TÉCNICAS.**

La Comisión de Adquisición verificará la inviolabilidad de cada propuesta, se descargará y abrirá el Archivo N° 01: Propuesta Técnica de cada postor, la cual deberá contener todos los documentos requeridos y demás requisitos mínimos, verificándose el contenido de cada uno de los documentos solicitados, el que se ceñirá estrictamente a lo requerido en las Bases, caso contrario, se considerará como no válida.

El Notario Público o juez de paz procederá a firmar todos los documentos descargados de cada propuesta técnica apta y los entregará a la Comisión de Adquisición para su evaluación. Asimismo, señalar que en este momento no se descargará el Archivo N° 02: Propuesta Económica.



Se desestimarán las propuestas que no se sujeten a las características dispuestas en las especificaciones técnicas de la presente base, para el cual realizará una inspección física, organoléptica y comparación de las muestras con la muestra representativa de la entidad por parte de los miembros de la comisión de adquisición. (Los postores guardarán la debida compostura en el acto público, caso contrario se invitará a que se retiren del acto público).

Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta, la Comisión de Adquisición, está facultado a otorgar un plazo máximo de 24 horas para que el postor los subsane, lo cual será comunicado a través de correo electrónico.

Evaluación de propuestas económicas en la fecha y hora señalada en el Calendario, la Comisión de Adquisición y con la Presencia del Notario Público iniciará el acto dando a conocer los resultados de la admisibilidad y conformidad de la propuesta técnica, acto seguido, se procederá a abrir los Archivo N° 02: Propuesta Económica de cada postor.

## **2.7.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICA**

El otorgamiento de la Buena Pro se sujetará al siguiente procedimiento:

1. La Comisión procede a evaluar las propuestas económicas de los postores cuyas propuestas técnicas resultaron calificadas, las mismas que en el precio unitario, podrán contener los decimales que fueren necesarios para su precisión y el precio total se consignará solo en dos decimales. Se descalificará a aquellas que se encuentren fuera de los márgenes del Valor Referencial.
2. Se clasificarán las ofertas económicas válidas de menor a mayor precio ofertado. La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo de 100 puntos a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Dónde:

i = Propuesta

P<sub>i</sub> = Puntaje de la propuesta económica i

O<sub>i</sub> = Propuesta Económica i

O<sub>m</sub> = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica.

3. Se otorgará la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad que ofertó.
4. En el orden de prelación determinado, se procederá a otorgar la Buena Pro a los postores adquiriéndoles la cantidad que ofrezcan, hasta completar lo requerido. Siempre que las propuestas económicas presentadas no sean superiores al cinco por ciento (5%) de aquella del postor ganador.

En caso que las propuestas económicas superen dicho límite, para efectos de otorgarse la Buena Pro, los postores tendrán la opción de reducir su propuesta para adecuarse a la condición establecida en el párrafo anterior.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

5. De no ser posible adquirir la totalidad de los productos alimenticios materia del proceso de Adquisición, la Comisión de Adquisición deberán proceder a convocar un proceso de Adquisición por el saldo no adjudicado.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden. A través de sorteo en el mismo acto.

En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando estrictamente el siguiente orden. A través de sorteo en el mismo acto.

En el acto público de otorgamiento de la Buena Pro, la COMISION DE ADQUISICION anunciará la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los demás postores, a través de un cuadro comparativo de precios de menor a mayor precio.

Así mismo, el acta será suscrita por todos los miembros presentes de la COMISION DE ADQUISICION, por el Notario Público y por los postores que deseen hacerlo.

El Otorgamiento de la Buena Pro se publicará en el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones del estado (SEACE) y en el periódico mural de la Municipalidad de la Municipalidad Provincial de Recuay, ubicado en la Plaza de Armas S/N – Recuay.

Plazo de validez de la oferta

Las Propuestas Técnicas y Económicas, tendrán vigencia, hasta LA FIRMA DEL **CONTRATO**

## **2.8 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Se le otorga la Buena Pro a la(s) propuesta(as) ganadora(s). El otorgamiento de la Buena Pro se registra en SEACE en la fecha prevista en el calendario del proceso.

## **2.9 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO.**

Debido a que el presente proceso se complementa con la plataforma del SEACE, el consentimiento de la Buena Pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la Buena Pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

## **2.10 SUSCRIPCION DEL CONTRATOS.**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la Buena Pro, dentro del plazo previsto, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad, sito en la Plaza de Armas S/N – Recuay.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

El contrato será suscrito por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Recuay y por el postor favorecido con el otorgamiento de la Buena Pro o su(s) representante(s) debidamente acreditados.

El contrato se deberá suscribir, bajo responsabilidad, al tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.

Transcurrida la fecha fijada para la suscripción del contrato sin la concurrencia del (los) postor (es) ganador (es) se dejará sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, notificándose al postor (es). La Entidad comunicará al (a los) postor (es) que ocuparon los siguientes lugares en el orden de Prelación

## 2.11 . REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

El postor ganador de la Buena Pro debe presentar los siguientes documentos para suscribir el contrato:

- a) Contrato de consorcio con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. PRESENTAR CARTA FIANZA
- c) Código de cuenta interbancario (CCI).
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Copiade ficha Ruc.
- h) Correo electrónico para notifica
- i) Detalle de los precios unitarios del precio Ofertado.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 126 del Reglamento. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar el Certificado de inscripción en el registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 128 del Reglamento.*
- *De conformidad con la Décima Séptima Disposición Complementaria Final del Reglamento, dentro del supuesto de hecho de la infracción establecida en el literal h) del artículo 50.1 de la Ley, referida a la presentación de información inexacta, se encuentra comprendida la presentación de garantías que no hayan sido emitidas por las empresas indicadas en el segundo párrafo del artículo 33 de la Ley.*



## 2.12 PENALIDAD

El contrato establecerá las penalidades por incumplimiento parcial o tardío de las obligaciones. En caso de incumplimiento injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplicará al contratista la penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual que debió entregarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta o del pago final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{(0.05 \times \text{monto vigente})}{F \times \text{número en días del plazo}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores :

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

En caso que la penalidad por atraso llegase a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, la Entidad podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento.

## 2.13 DE LAS SANCIONES

**Potestad sancionadora del OSCE.** - La facultad de sancionar a postores y contratistas por infracción de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, así como de las estipulaciones contractuales, corresponde al OSCE, a través del Tribunal.

**Causales de imposición de sanción a los proveedores, postores y contratistas.** - El Tribunal impondrá la sanción administrativa de suspensión o inhabilitación a los proveedores, postores o contratistas que:

- a) No mantengan su oferta hasta el otorgamiento de la Buena Pro y, de resultar ganadores, hasta la suscripción del contrato; o no suscriban injustificadamente el contrato;
- b) Incumplan injustificadamente con las obligaciones derivadas del contrato, dando lugar a que éste se les resuelva de conformidad con la presente norma;
- c) Contraten con el Estado estando impedidos para ello de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado;
- d) Participen en prácticas restrictivas de la libre competencia, según lo establecido en el Artículo. del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, previa declaración del organismo nacional competente;
- e) Realicen subcontrataciones;
- f) Presenten documentos falsos o declaraciones juradas con información inexacta a la Entidad o al CONSUCODE;. Los postores o contratistas que incurran en las causales establecidas en los incisos c), d), e) y f) precedentes, serán sancionados con suspensión para contratar con el Estado por un período no menor de tres (3) meses ni mayor de un (1) año.

Los postores o contratistas que incurran en las causales establecidas en los incisos a) y b) precedentes, serán sancionados con suspensión para contratar con el Estado por un período no menor a un (1) año ni mayor de dos (2) años.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

---

La imposición de las sanciones es independiente de la responsabilidad civil o penal que pueda originarse de las infracciones cometidas.

Obligación de informar sobre presuntas infracciones.- La Entidad está obligada a poner en conocimiento del Tribunal los hechos que puedan dar lugar a la aplicación de las sanciones de suspensión o inhabilitación.

#### **2.14. DISPOSICIONES FINALES.**

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece la Ley 27767, su Reglamento, supletoriamente el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, modificada por Decreto Supremo N° 377.-2019-EF, y Decreto Supremo 162-2021-EF; así como por las disposiciones legales vigente.



**CAPITULO III**  
**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**  
**MÍNIMOS**

I. GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI

PLAZA DE ARMAS N° 120 - LLAMELLIN

RUC: 20195408557

1.2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso tiene por objeto la CONTRACCIÓN DEL SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA PCA 2023 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDILLAMELLIN.

11. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente procedimiento de selección está enmarcado bajo el ámbito de la Ley 27767 y su reglamento, con la finalidad de adquirir productos alimenticios de consumo directo de buena calidad y que cumplan con todas las condiciones sanitarias, requeridos para la atención de los beneficiarios del programa de complementación alimentaria PCA que administra la municipalidad, conforme a la siguiente descripción.

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	TOTAL
PAQUETE	ARROZ PILADO SUPERIOR X 50 KG.	Kilos	13,734.00
	TRIGO MORON ENTERO X 50 KG.	Kilos	3,433.50
	LENTEJA BB X 50 KG.	Kilos	1,144.50
	ARVEJA VERDE PARTIDA X 50 KG.	Kilos	1,144.50
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE X 1 LT	Litros	1, 144.50
	JUREL EN GRATED EN ACEITE VEGETAL X 425 GR	Kilos	1,144.50
	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE X 425 GR	Kilos	1,144.50

**III. ÁMBITO DE APLICACIÓN REGIONAL**

Los participantes y Postores deberán estar dentro del ámbito geográfico de la Región Ancash



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

**IV. PLAZO DE ENTREGA**

Los bienes materiales de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de siete (7) días hábiles de suscrito el Contrato, la primera entrega y el resto será según cronograma, en concordancia con lo establecido en el expediente Contratación y el requerimiento:

**CRONOGRAMA DE ENTREGA**

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	TOTAL	1 RA ENTREGA después de 7 días hábiles de firmado el contrato	2DA ENTREGA 04/07/2024
PAQUETE	ARROZ PILADO SUPERIOR X 50 KG.	Kilos	13,734.00	6867.00	6867.00
	TRIGO MORON ENTERO X 50 KG.	Kilos	3,433.50	171675	171675
	LENTEJA BB X 50 KG.	Kilos	1,144.50	572.25	572.25
	ARVEJA VERDE PARTIDA X 50 KG.	Kilos	1,144.50	572.25	572.25
	ACEITE VEGETAL COMESTIBLE X 1 LT	Litros	1, 144.50	572.25	572.25
	JUREL EN GRATED EN ACEITE VEGETAL X 425 GR	Kilos	1,144.50	572.25	572.25
	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE X 425 GR	Kilos	1,144.50	572.25	572.25

NOTA: Los alimentos serán entregados en el almacén de programas sociales de la Municipalidad. Así mismo el cronograma eta sujeto a modificación según la fecha de otorgamiento de la buena pro.

**I. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.**

**I. ARROZ PILADO SUPERIOR**

**1. Definición:**

Es el grano descascarado procedente de cualquier cultivar de la especie *Oryza sativa* L. del que se han eliminado, parcial o totalmente, por elaboración, el salvado y el germen.

**2. Requisitos Generales**

El Arroz Pilado superior, deberá ser inocuo y apropiado para el consumo humano, exento de sabores y olores extraños; de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados fisiológicos; exentos de suciedad que represente un peligro para la salud humana. Asimismo, se encontrará exento de granos mohosos, germinados, sucios, de ñelén y polvillo, según indican los numerales 5.1, 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP 205.011.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

De acuerdo a la longitud el grano y a sus características de sanidad y aspecto, se clasificará por clases y grados de calidad:

- ✓ Clase: Mediano (6 a 7 mm)

La clase se asignará cuando por lo menos el 80 % de los granos (en masa), están dentro de los límites de la clase correspondiente, y no más del 20 % (en masa), son mezcla con cultivares de clases contrastantes, según indica el numeral 5.2.1.1 de la NTP 205.011.

Y presentará las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Requisitos generales y específicos	Cumplir con lo indicado en los numerales 5.1, 5.2.4 y 5.2.6 de la NTP de la referencia	NTP 205.011:2014 ARROZ. Arroz elaborado. Requisitos
Clase y longitud	Cumplir con lo indicado en los numeral 5.2.1 y tabla 1 de la NTP de la referencia, según la clase de arroz pilado superior a contratar	
Grado	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.3 y tabla 2 para el arroz pilado superior de la NTP de la referencia	
Contenido de humedad	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.5 de la NTP de la referencia.	
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>INOCUIDAD</b>	Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA. autoridad nacional competente <sup>1</sup>	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 98-SA, sus modificatorias y regulación complementaria

### 3. Envase

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias.

El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria según el D.S. N° 038-2014- SA.

El arroz deberá ser entregado en envases que cumplan con lo especificado en la NTP 399.163-1:2017 y su Corrigenda Técnica 1:2018 y que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del alimento; asimismo los



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

envases deben ser fabricados con sustancias que sean inocuas y apropiadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto sustancias tóxicas ni olores o sabores desagradables, según indican los numerales 9 y 9.1 de la NTP 205.011:2014.

Estructura de Envase: Polipropileno tejido Laminado  
Color: Transparente

#### 4. Rotulado

En el rotulado de los envases del arroz, además de cumplir lo establecido en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014), deberá considerar lo siguiente, según el numeral 9.2 de la NTP 205.011:2014.

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Logotipo de la MUNICIPALIDAD
- Distribución Gratuita
- Nombre del producto, indicando la clase o variedad
- Peso Neto 50 Kg.
- Nombre, Razón social del productor y N° de RUC
- La frase "Producto Peruano" - Prohibida su venta
- Indicar el año y mes de envasado o año de cosecha
- Frase; "Almacenar en un lugar fresco, seco y ventilado"
- Número del Registro Sanitario
- Fecha de producción
- Fecha de vencimiento
- Lote de producción

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

#### 5. Presentación

El producto será envasado en sacos de polipropileno tejido laminado con peso neto de 50 Kg.

#### 6. Tiempo De Vida Útil

La vida útil del producto será de Dieciocho (18) meses contados desde la fecha de producción.

#### 7. Transporte

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al arroz características indeseables que impidan su consumo. De acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del D.S. 004-2011-AG (Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria).

## II. MORON DE TRIGO ENTERO

### 1. Definición

Trigo: Es el grano procedente de cualquier variedad del genero Triticum. Obtenido a partir de granos secos, limpios y clasificados libres de olores y sabores extraños al producto.

### 2. Requisitos Generales

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Requisitos generales y específicos	Cumplir con lo indicado en los numerales 6.1.1, 6.1.2, y 6.1.4 de la NTP de la referencia	NTP 205.009:2014 TIGO. Entero, Requisitos



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

Contenido de humedad	Cumplir con lo indicado en el numeral 6.1.3 de la NTP de la referencia.	
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>INOCUIDAD</b>	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente <sup>1</sup> .	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias.

**3. Requisitos microbiológicos.**

Agente Microbiano	Categoría	Clase	N	c	m	M
<b>Mohos</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>10<sup>4</sup></b>	<b>10<sup>5</sup></b>

Fuente: R.M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de la calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano" (**criterio V.1**).

**4. Envase**

Deberá comercializarse en envases de polipropileno tejido laminado de primer uso que permitan, mantener sus características y su muestreo e inspección, y sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte. Asimismo, para asegurar un buen apilamiento, el tamaño de los sacos deberá ser del mismo tamaño.

Estructura del envase : Polipropileno tejido laminado  
 Color : Transparente

**5. Rotulado**

En el rotulado de los envases se deberá indicar lo siguiente:

- Logotipo de la MUNICIPALIDAD
- Distribución Gratuita
- Nombre del producto, indicando la clase o variedad
- Peso Neto 50 Kg.
- Nombre, Razón social del productor o N° de RUC
- La frase "Producto Peruano"
- Número de Autorización Sanitaria del Establecimiento dedicado al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos vigente expedido por el SENASA
- Frase: "Almacenar en un lugar fresco, seco y ventilado"
- Fecha de producción
- Fecha de vencimiento
- Lote de producción

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

**6. Presentación**

El producto será envasado en sacos de polipropileno tejido laminado con peso neto de 50 Kg.

**7. Vida Útil**

El producto tendrá un periodo de vida útil de 18 meses

**III. ARVEJA VERDE PARTIDA**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

**1. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN**

Denominación del bien: ARVEJA VERDE PARTIDA  
Unidad de Medida : KILOGRAMO  
Descripción General : Es el grano seco, de color uniforme verde pálido, de superficie lisa, procedente de la especie *Pisum Sativum*

**2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

**2.1. Características**

De acuerdo a sus características de sanidad y aspecto, la arveja verde partida se clasificará en el grado de calidad DOS (2):

Atributos del bien

La arveja verde partida deberá ser inocua y apropiada para el consumo humano, exenta de sabores y olores extraños y de insectos vivos, y exenta de suciedad (impurezas de origen animal, incluidos insectos muertos) en cantidades que puedan representar un peligro para la salud humana. Cada lote de Arveja Verde Partida debe estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color y forma). Su producción/procesamiento primario debe haber contemplado lo establecido en la "Guía de Buenas Prácticas Agrícolas" del SENASA (aprobado con R.D. N° 154-2011-AG-SENASA-DIAIA), y la Norma Codex "CAC/RCP 1-1969. Principios Generales de Higiene de los Alimentos" (Adoptada en 1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003). Asimismo, deberá presentar lo siguiente:

ATRIBUTO	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Grado de calidad	Cumplir con lo indicado en la Tabla 1 de la NTP de la referencia, para la arveja de calidad 2	NTP 205.025:2014 MENESTRAS. Arveja
Humedad	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.2.1 de la NTP de la referencia	
<b>INOCUIDAD</b>		
Criterio microbiológico	Cumplir con la totalidad de los criterios microbiológicos establecidos para el Grupo V.1 Granos, de la R.M de la referencia	R.M. N° 591-2008/MINSA que aprueba la "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano (NTP N° 071-MINSA/DIGESA-V.01)"

**3. Envase**

La arveja verde partida deberá envasarse en recipientes que salvaguarden las cualidades higiénicas, nutritivas, tecnológicas y organolépticas del producto. Los recipientes, incluido el material de envasado, deberán estar fabricados con sustancias que sean inocuas y adecuadas para el uso al que se destinan. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia toxica ni olores ni sabores desagradables. Cuando el producto se envase en sacos, éstos deberán estar limpios, ser resistentes, y estar bien cosidos o sellados.

Estos envases serán sacos de polipropileno tejido laminado de primer uso, del mismo tamaño, de tal forma que:

- Estén limpio y permitan mantener las características del alimento.
- Se encuentren bien cosidos o sellados.
- Sean resistentes al almacenamiento (manipuleo) y transporte.
- Faciliten los muestreos e inspecciones.

**4. Rotulado**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

Los envases de arveja verde partida deberán indicar, en idioma español, pudiendo llevar además inscripciones en otro idioma siempre que no aparezca en forma más destacada, como mínimo lo siguiente:

- Logo tipo de la MUNICIPALIDAD.
- Distribución Gratuita.
- El nombre del producto
- Peso neto 50 Kg.
- Nombre, Razón social del productor y N° de RUC
- La frase "Producto Peruano" - Prohibida su venta
- Frase; "Almacenar en un lugar fresco, seco y ventilado"
- Número de Autorización Sanitaria del Establecimiento emitido por SENASA
- Fecha de producción
- Fecha de vencimiento
- Lote de producción

Para la impresión de estos rótulos deberá utilizarse tinta indeleble de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

**5. Presentación**

El producto será envasado en sacos de polipropileno tejido laminado con peso neto de 50 Kg.

**6. Vida útil**

La vida útil del producto será de Dieciocho (18) meses contados desde la fecha de producción.

**IV. LENTEJA**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien : LENTEJA  
Unidad de medida : KILOGRAMO  
Descripción general : La lenteja es el grano maduro procedente de la especie *Lens culinaris* Medikus. Es una leguminosa de grano seco.

**1.1. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**

La lenteja deberá ser inocua y apta para el consumo humano, exenta de sabores y olores extraños, de insectos vivos, muertos o en cualquiera de sus estados, de materias extrañas inorgánicas que representen un peligro para la salud humana. Cada lote deberá estar conformado por una misma variedad (es decir un mismo color, forma y otras características varietales); exenta de semillas tóxicas o nocivas, según indican los numerales 6.1 y 6.2.3 de la NTP 205.022:2014.

Y presentará las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Requisitos generales	Cumplir con lo indicado en el numeral 6.1 de la NTP de la referencia.	NTP 205.022:2014 LEGUMINOSAS. Lenteja. Requisitos
Contenido de humedad	Cumplir con lo indicado en el numeral 6.2.1 de la NTP de la referencia.	
Grado de calidad	Cumplir con lo indicado en el numeral 6.2.2 y la tolerancia para el grado de calidad 2 - superior establecida en la tabla 2 de la NTP de la referencia.	



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

Calibre (tamaño)	Cumplir con lo indicado en el numeral 5.1 de la NTP de la referencia, según el tamaño a contratar.	
INOCUIDAD	Cumplir con lo establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, autoridad nacional competente <sup>1</sup> .	Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2011-AG y sus modificatorias.

### 1.2. Envase

La lenteja deberá envasarse en envases de primer uso que cumplan con lo especificado en la NTP 399.163-1:2017 y su Corrigenda Técnica 1:2018, que salvaguarden las cualidades de calidad, higiénicas, nutricionales, tecnológicas y sensoriales del producto. Los envases, incluido el material de envasado, deberán estar fabricados con sustancias que sean inocuas y adecuadas para el uso al que se destinen. No deberán transmitir al producto ninguna sustancia tóxica ni olores o sabores desagradables. Cuando el producto se envase en sacos, éstos deberán estar limpios, ser resistentes y estar bien cosidos o sellados, según se indica en los numerales 10 y 10.1 de la NTP 205.022:2014.

Estructura de Envase : Polipropileno tejido laminado  
Color : Transparente

### 1.3. Rotulado

En el rotulado de los envases de lenteja deberá cumplir con lo indicado en la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014) y las disposiciones especificadas en el numeral 10.2 de la NTP 205.022:2014:

- Logotipo de la MUNICIPALIDAD
- Distribución Gratuita
- El nombre del producto
- Nombre o razón social y dirección del productor, envasador o vendedor; en el caso de productos importados, nombre o razón social, RUC y dirección del importador
- El contenido neto, 50 kilogramos
- Fecha de vencimiento
- El código o número del lote
- Condiciones de conservación o almacenamiento
- Número de Autorización Sanitaria de Establecimiento emitido por el SENASA

Para la impresión se usará tinta indeleble, de uso alimentario y no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

### 1.4. Presentación

El producto será envasado en sacos de polipropileno tejido laminado con peso neto de 50 Kg

### 1.5. Vida útil

La vida útil del producto será de Dieciocho (18) meses contados desde la fecha de producción.

## V. ACEITE VEGETAL

### 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien : ACEITE VEGETAL  
COMESTIBLE Denominación técnica : ACEITE VEGETAL  
COMESTIBLE Unidad de medida: LITRO  
Descripción general : El aceite comestible y mezcla de los mismos en estado



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

idóneo para el consumo humano. Se compone de glicéridos de ácidos grasos y son de origen vegetal. No es un aceite vegetal especificado.

## 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

### 2.1. Del bien

Es el aceite vegetal comestible y mezcla de los mismos en estado idóneo para el consumo humano. Podrán contener pequeñas cantidades de otros lípidos, tales como fosfátidos, de constituyentes insaponificables y de ácidos grasos libres naturalmente presentes en los aceites, según indican los numerales 1 y 2 de la norma Codex Stan 19-1981(2017).

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Color	Cumplir con lo indicado en el numeral 1 para aceite refinado, según corresponda, del Apéndice de la norma de la referencia	Codex Stan 19-1981 (2017) Norma del Codex para grasas y aceites comestibles no regulados por normas individuales
Olor y sabor		
Materia volátil a 105 °C		
Impurezas insolubles		
Contenido de jabón		
Hierro (Fe)		
Cobre (Cu)		
Índice de ácido		
Índice de peróxido		
Aditivos alimentarios	Cumplir con lo indicado en el numeral 3 de la norma de la referencia.	
Contaminantes	Cumplir con lo indicado en el numeral 4 de la norma de la referencia	
<b>INOCUIDAD</b>	Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA. autoridad nacional competente <sup>1</sup>	Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-98-SA, sus modificatorias y regulación complementaria

### 2.2. Envase

El envase que contiene el producto debe ser de material inocuo, estar libre de sustancias que puedan ser cedidas al producto en condiciones tales que puedan afectar su inocuidad, y estar fabricado de manera que mantenga la calidad sanitaria y composición del producto durante toda su vida útil, según el artículo 118 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA, y sus modificatorias.

El envase deberá corresponder al autorizado en el Registro Sanitario, según lo establecido en los artículos 105, 118 y 119 del “Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas” aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y su modificatoria



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

según el D.S. N° 038-2014-SA.

### 2.3. Rotulado

El rotulado de los envases de aceite vegetal comestible deberá considerar lo siguiente, según el artículo 117 del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas aprobado mediante D.S. N° 007-98-SA y sus modificatorias y la NTP 209.038:2009 (revisada el 2014):

- Logotipo de la MUNICIPALIDAD
- Distribución Gratuita
- Nombre del producto.
- Declaración de los ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre y dirección del fabricante.
- Nombre, razón social y dirección del importador, lo que podrá figurar en etiqueta adicional.
- Número de Registro Sanitario.
- Fecha de vencimiento, cuando el producto lo requiera con arreglo a lo que establece el Codex Alimentarius o la norma sanitaria peruana que le es aplicable.
- Código o clave del lote.
- Condiciones especiales de conservación, cuando el producto lo requiera, por ejemplo: "Manténgase protegido de la luz".
- Contenido en litros, del producto envasado.
- Llevará impreso la frase "PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA"

### 2.4. Presentación

El producto será envasado en botellas de polietileno Teraftalato (PET) de un litro con tapa, el envase secundario cajas de cartón corrugado resistente al manipuleo y transporte, con 12 unidades dada uno.

### 2.5. Vida Útil

La vida útil del producto será de 2 años contados desde la fecha de producción.

### 2.6. Transporte

El medio de transporte empleado no deberá transmitir características indeseables. De acuerdo a la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del D.S. 004-2011-AG (Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria).

## **VI CONSERVA DE JUREL EN GRATED**

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien	:	GRATED DE JUREL EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA
Denominación técnica	:	CONSERVA DE DESMENUZADO O GRATED DE JUREL EN ACEITE VEGETAL CALIDAD EXTRA
Unidad de medida	:	LATA
Descripción general	:	El grated de jurel en aceite vegetal es el producto preparado a partir de la especie <i>Scomber japonicus peruanus</i> , u otras familias de Scombridae, en recipientes herméticamente cerrados, en aceite vegetal y sal como medio de cobertura y que ha sido sometido a esterilización comercial.

### **CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN**

#### **Del bien**

El grated o desmenuzado de caballa, es una mezcla de partículas de músculo de pescado reducidas a dimensiones uniformes, en la cual las partículas aparecen separadas y no forman



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

una pasta, según el numeral 3.9 de la NTP 204.002:2011 (revisada el 2016) CONSERVAS DE PESCADO. Clasificación de acuerdo a la presentación del contenido. 2ª Edición.

El producto debe estar libre de escamas. En lo posible, debe estar libre de piel, sangre coagulada, huesos y carne oscura. El contenido debe ocupar como mínimo el 95 % de la capacidad del envase. El peso escurrido debe ser declarado en la etiqueta. El producto no debe contener materias extrañas, según el numeral 5.8 de la NTP 204.002:2011 (revisada el 2016).

Y debe presentar las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Aspecto y color	El contenido de una lata debe estar formado por pescado de aspecto y color característicos de la especie y de acuerdo a la definición de Grated de la presente ficha técnica.	NTP 204.018:2015 CONSERVAS DE PRODUCTOS DE LA PESCA EN ENVASES HERMÉTICAMENTE CERRADOS. Conserva de caballa. 2ª Edición
Medio de cobertura	El medio de cobertura debe tener el color y la consistencia normales del tipo de producto correspondiente.	
Materias extrañas	El producto final debe estar exento de materias extrañas.	
Olor y sabor	El producto debe tener el olor y sabor característicos de la especie, de la elaboración y del tipo de medio de cobertura y debe estar exento de olores y sabores objetables.	
Textura	El pescado debe tener la textura característica de la especie y no debe presentar sobrecocimiento.	
Peso neto y peso escurrido medio	El peso neto medio y el peso escurrido medio, según corresponda, de todas las unidades de muestra examinadas no son inferiores al peso declarado, siempre que ninguno de los envases tomado por separado presente un déficit de peso que exceda las tolerancias establecidas en la NMP 002: 2018 Cantidad de producto en preenvases. 3ª Edición.	
CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

<b>Defectos</b>	Considerar la tabla de puntuación de defectos para la presentación Desmenuzado, según la NTP 204.017:1984 (revisada el 2010) CONSERVAS DE PRODUCTOS DE LA PESCA EN ENVASES HERMÉTICAMENTE CERRADOS. Tabla de puntuación de defectos para la calificación. 1ª Edición: <ul style="list-style-type: none"><li>- Se tolerará un (1) defecto mayor que no sea sobre color, sabor u olor.</li><li>- Se tolerarán tres (3) defectos menores que no sean sobre color, sabor u olor.</li><li>- Para defectos combinados entre mayores y menores, se tolerará un máximo de 4 puntos.</li></ul>	
<b>INOCUIDAD</b>	Cumplir con los requisitos establecidos por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, autoridad nacional competente <sup>2</sup> .	Manual Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y acuícolas para mercado nacional y de exportación, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2016-SANIPES-DE, y su modificatoria.

**Precisión 1:** Ninguna.

**Envase y/o embalaje**

Los envases deben proteger y mantener al producto y no deben presentar oxidaciones ni deformaciones que comprometan su seguridad, según lo establecido en el numeral 11.3 de la NTP 204.018:2015.

Asimismo, el doble cierre en los envases metálicos debe cumplir con los requisitos mínimos establecidos en el numeral 1.2.6 del Manual Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y acuícolas para mercado nacional y de exportación, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2016- SANIPES-DE, y su modificatoria.

Del mismo modo, los envases metálicos deben cumplir con las especificaciones de vacío mínimo según el tipo de envase y capacidad, según lo establecido en el numeral 1.2.7 del Manual Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y acuícolas para mercado nacional y de exportación, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2016SANIPES-DE, y su modificatoria.

El embalaje debe proteger los envases de la intemperie y de los golpes durante su manipuleo, según lo establecido en el numeral 11.4 de la NTP 204.018:2015.

**Precisión 2:** La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el peso o contenido del producto por envase y por embalaje requerido. Además, podrá indicar las características del envase y el embalaje tales como: material, tipo de cerrado, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

<sup>2</sup> Según los artículos 1, 2 y 3 de la Ley N° 30063, Ley de creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera, modificada mediante Decreto Legislativo 1402.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

**Rotulado**

Además de lo indicado en los artículos 150 y 151 de la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas, aprobada mediante Decreto Supremo N° 040-2001-PE, y sus modificatorias, el rotulado debe cumplir con lo establecido en los numerales 11.1 y 11.2 de la NTP 204.018:2015 y con lo señalado en el numeral 8.1 de la NTP 204.001:2019 CONSERVAS DE PRODUCTOS PESQUEROS. Generalidades. 2ª Edición.

El rotulado debe contener advertencias publicitarias, en caso corresponda, según lo indicado en el Manual de Advertencias Publicitarias en el marco de lo establecido en la Ley N° 30021, Ley de promoción de la alimentación saludable para niños, niñas y adolescentes, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 017-2017-SA; aprobado mediante Decreto Supremo N° 0122018-SA, y sus modificatorias. Dichas advertencias publicitarias deben ser consignadas de manera clara, legible, destacada y comprensible en la cara frontal de la etiqueta del producto; así mismo, el rotulado debe cumplir, también, con todo lo establecido en el Manual indicado.

**Precisión 3:** La entidad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descritas en el numeral 2.1 de la presente ficha técnica.

**VI. ENTERO DE ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE**

**1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN**

Denominación del bien : Anchoveta entera en salsa de tomate  
Unidad de medida : Lata  
Descripción general : Conservas elaboradas a base de la especie *Engraulis ringens* buena y consistente fresca, libre de contaminación y de daño físico, envasado en recipientes planos o cilíndricos apropiados y cerrados herméticamente, sometidos a procesos térmicos para lograr esterilidad comercial y procesadas bajo sistemas de aseguramiento de la calidad.

**2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN.**

**2.1. Del bien**

Según las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
<b>CALIDAD</b>		
Presentación	Cumplir con lo indicado en los numerales 5 y 6 de la NTP de la referencia	NTP 204.054:2011 (revisada el 2016) CONSERVAS DE PRODUCTOS PESQUEROS. Anchoveta o Sardina Peruana en conserva. Requisitos
Calidad	Cumplir con lo indicado en los numerales 12 y 14 de la NTP de la referencia correspondiente a la calidad A	
<b>INOCUIDAD</b>	Cumplir con los requisitos establecidos por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, autoridad nacional competente <sup>1</sup>	Manual "Indicadores sanitarios y de inocuidad para los productos pesqueros y acuícolas para mercado nacional y de exportación" aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 057-2016- SANIPES-DE



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

---

**2.2. Envase y embalaje**

El envase y embalaje utilizado deberá cumplir lo establecido en los numerales 8.2 y 8.3 de la NTP 204.001:1980 (Revisada el 2010).

**2.3. Rotulado**

Además de lo indicado en el artículo 150 del D.S. N° 040-2001-PE y sus modificatorias, el rotulado deberá cumplir lo establecido en el numeral 15 de la NTP 204.054:2011 (revisada el 2016).

**2.4. Presentación**

El producto será envasado en envases de hojalata de 1 Lb. Tall en cajas de cartón corrugado, resistente al manipuleo y transporte, Con 24 latas cada una.

**2.5. Tiempo De Vida Útil**

Vida útil aproximada: 04 años, almacenado a temperatura ambiente, en áreas higiénicas, secas, protegidas de la contaminación, evitando exposición directa del sol.



## **VI. DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

Dentro de los documentos solicitados para la admisión de la oferta tenemos:

### **1. DOCUMENTOS GENERALES DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA DEL PAQUETE**

- a) Copia de Certificación de Saneamiento Ambiental (desinsectación, desinfección, desratización) vigente del almacén o área exclusiva para el almacenamiento de alimentos, emitida por una empresa autorizada por el Ministerio de Salud para el saneamiento ambiental. Debe adjuntar la copia de la resolución, constancia o certificado de acreditación por parte del Ministerio de Salud o sus entes descentralizados. El Certificación de Saneamiento Ambiental debe estar a nombre del titular de la licencia de funcionamiento., adjuntar la copia de la ficha técnica.
- b) Copia de Certificación de Saneamiento Ambiental (desinsectación, desinfección, desratización) de vehículo adjuntar la copia de la ficha técnica a nombre del postor.
- c) Copia de certificado de Inspección Higiénico Sanitario de vehículo a nombre del postor, emitido por un Laboratorio adjuntar copia de tarjeta de propiedad, tarjeta de mercancía, y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), de acuerdo a la ley N° 29157, Decreto Legislativo N° 1062, y Decreto Supremo N° 004-2011-AG, que prueba el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria; artículo N° 17.
- d) Copia de Certificado de Inspección buenas prácticas de transporte a nombre del postor, emitido por un organismo acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- e) Copia de Certificado de Principios Generales de Higiene (PGH), emitido por la entidad DIRESA-ANCASH, a nombre del postor.
- f) Certificado de Inocuidad de Sacos de Polipropileno Tejido - Laminado actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- g) Copia de Certificado Médico o Constancia de Salud emitido por una instancia pública o privada (firmada por un Médico Colegiado y Habilitado). El Certificado o Constancia de Salud debe indicar la aptitud o estado de buena salud del personal manipulador. Debe estar vigente (seis (06) meses desde la fecha de emisión). Dicho documento debe ir acompañado de una copia de los resultados del análisis.
- h) Certificado de Inocuidad de Sacos de Polipropileno Tejido - Laminado actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- i) Copia Certificado de Calibración, emitido por INACAL - DA, a nombre del postor.
- j) Certificados de capacitación en temas de buenas prácticas de manufactura, uso de insumos químicos, implementación del sistema HACCP y emitidos por un laboratorio acreditado ante INACAL. A nombre del postor.
- k) Copia del certificado de la calidad de agua usada para la higienización del personal, del almacén emitido por un laboratorio Acreditado ante INACAL-DA, emitidas en cumplimiento del artículo 40° del D.S N° 007-98-SA y artículos 59°, 60°, 61°, 62° con sus anexos I, II y III del D.S N° 031-2010-SA, Reglamento de la Calidad del Agua para Consumo Humano

### **2. DOCUMENTOS ESPECIFICOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA POR PRODUCTO DEL PAQUETE**



➤ **ARROZ PILADO SUPERIOR**

- a) Copia simple del Certificado de Conformidad de Análisis de Calidad, expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL a nombre del postor, el cual deberá contener:
  - Ensayos microbiológicos
  - Ensayos físico químicos
  - Ensayos Organolépticos
- b) Copia del registro sanitario vigente del producto Arroz Pilado superior, emitido por DIGESA a nombre del postor.
- c) Copia de certificado de inspección de la aplicación del sistema HACCP, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL – DA actualizados a la fecha a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción)
- d) Copia de Certificado de Inspección Higiénico - Sanitario de Fábrica actualizado, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL - DA, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- e) Copia de Certificado de Inspección Higiénico - Sanitario de Almacenes actualizado, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL - DA, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- f) Copia de Registro de Propiedad Industrial (marca) a nombre del postor, emitido por INDECOPI y adjuntar la copia de resolución.
- g) Certificado de Inspección de Capacidad Instalada de Establecimiento actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción)
- h) Certificado de Inspección de Condiciones Físicas y Capacidad de Almacenamiento actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor, actualizados para la legalidad de los certificados. (Referente a la Línea de Producción)
- i) Certificado de Inspección de Disponibilidad de Stock actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- j) Copia del informe de ensayo de control de insumos y residuos tóxicos emitido por SENASA a nombre del postor, referido a los productos objeto de convocatoria. (Para Arroz Pilado)
- k) Certificado de Condición de Pequeño Agricultor emitida por la Agencia Agraria, o Declaración Jurada del Postor

➤ **TRIGO MORON ENTERO, ARVEJA VERDE PARTIDA Y LENTEJA**

- a) Autorización Sanitaria de Establecimiento dedicados al Procesamiento Primario de Alimentos Agropecuarios y Piensos, emitido por la entidad SENASA, de acuerdo al D.S. N° 004-2001-AG a nombre del Postor.
- b) Copia simple del Certificado de Conformidad de Análisis de Calidad, expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL, de cada producto el cual deberá contener:
  - Ensayos microbiológicos.
  - Ensayos físico químicos.
  - Ensayos Organolépticos.
- c) Certificado Condición de Pequeño Agricultor Emitida por la Agencia Agraria, o Declaración Jurada del Postor.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

- d) Copia de Certificado de Inspección Higiénico - Sanitario de Fábrica actualizado, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL - DA, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- e) Copia de Certificado de Inspección de la Aplicación del Sistema HACCP actualizado, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL - DA, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- f) Copia de Certificado de Inspección Higiénico - Sanitario de Almacenes actualizado, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL - DA, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- g) Copia de Registro de Propiedad Industrial (marca) a nombre del postor, emitido por INDECOPI y adjuntar la copia de resolución.
- h) Certificado de Inspección de Capacidad Instalada de Planta actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- i) Certificado de Inspección de Condiciones Físicas y Capacidad de Almacenamiento actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor. (Referente a la Línea de Producción).
- j) Certificado de Inspección de Disponibilidad de Stock actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.

➤ **ACEITE VEGETAL COMESTIBLE**

- h) Copia simple del Certificado de Conformidad de Análisis de Calidad, expedido por un laboratorio.
  - Ensayos Físico - Químico
  - Ensayos Organolépticos
- i) Copia simple del Registro Sanitario del Producto vigente, expedido por DIGESA.
- j) Copia simple de la Resolución Directoral de validación del Plan HACCP, emitido por DIGESA, vigente a la fecha de presentación de las ofertas.
- k) Copia simple del Certificado de Inspección de Condiciones Físicas y Capacidad de Almacenamiento actualizado, emitido por un organismo acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- l) Copia simple del Certificado de Inspección de Disponibilidad de Stock actualizado, emitido por un organismo acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- m) Copia de Certificados de Inspección Higiénico - Sanitario de Almacén, emitido por un organismo acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- n) Copia de la Licencia de Funcionamiento de la Planta de Producción.
- o) En caso de ser distribuidor, presentar declaración jurada de uso de documentos firmada por el gerente de la planta productora, donde le autoriza a usar su documentación y a ofertar el producto convocado.

➤ **JUREL EN GRATED Y ENTERO DE ANCHOVETA ENTERA EN SALSA DE TOMATE**

- a) Copia simple del certificado de conformidad de análisis de calidad, expedido por un laboratorio acreditado ante INACAL en el cual deberá contener:
  - Ensayos Microbiológicos
  - Ensayos físico - Químicos
  - Ensayos Organolépticos



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

---

- b) Copia de Certificado de Inspección Higiénico - Sanitario de Almacenes actualizado, emitido por un organismo acreditado por el organismo peruano de acreditación INACAL - DA, a nombre del postor.
- c) Certificado de Inspección de Condiciones Físicas y Capacidad de Almacenamiento actualizado, emitido por un organismo de inspección acreditado ante INACAL, a nombre del postor.
- d) Copia legalizada de licencia de funcionamiento de la planta de producción que tenga autorización para la producción De conservas
- e) Constancia de Verificación del Plan de Análisis de Peligros y Control de Puntos Críticos HACCP otorgado por SANIPES.
- f) Copia del protocolo técnico del registro sanitario. Referente al producto ofertado. Emitido por SANIPES.
- g) Copia del protocolo técnico de habilitación o registro de planta de procesamiento industrial. Referente al producto ofertado. Emitido por SANIPES.
- h) Copia simple del protocolo técnico del registro del importador, exportador, distribuidor o comercializador de productos pesqueros y acuícolas y sus aditivos alimentarios emitido por el Organismo Nacional de Sanidad Pesqueras (SANIPES), a nombre del postor participante. Presentar el original al momento del acto público,



**CAPITULO IV**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de producida la recepción.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en



el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR DIEZ (10) DÍAS O VEINTE (20) DÍAS SI EL OBJETO MATERIA DE CONTRATACIÓN ES COMPLEJO O SOFISTICADO] días de producida la recepción.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.1\% \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.



#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMODI**  
**REGIMEN ESPECIAL N°-001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”



**FORMATOS Y ANEXOS**

**FORMATO N° 01**

**FICHA DE INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAYMONDI LLAMALLIN**

**REGIMEN ESPECIAL N° 001-2024-MPAR/CA PRIMERA CONVOCATORIA  
CONTRATACION DE ADQUISICION DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA  
EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA - PCA 2024 DE LA  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTONIO RAIMONDI**

**PARTICIPANTE:**

**Nombre y Razón Social :**

**RUC :**

**Representante legal :**

**DNI :**

**Domicilio Legal :**

**Teléfono :**

**Correo Electrónico :**

**Ítems a presentarse :**

**Fecha :**

(\*) Autorizamos recibir las comunicaciones en el correo electrónico, Adjunto copia simple de RNP, copia del DNI.

**Atentamente,**



**FORMATO N° 02**  
**MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN**

Llamellin, [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Señores**  
**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN.**  
**REGIMEN ESPECIAL N° -----**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Presente. -**

[CONSIGNAR NOMBRE DEL POSTOR (PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA)], identificado con DNI [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA NATURAL] y N° RUC N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], debidamente representado por su [CONSIGNAR SI SE TRATA DE REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA O DEL REPRESENTANTE COMÚN, ASÍ COMO SU NOMBRE COMPLETO], identificado con DNI N° [.....], tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes, en relación con la **REGIMEN ESPECIAL N° 001 – 2024 – MAPR/CS**, a fin de acreditar a nuestro apoderado: [CONSIGNAR NOMBRE DEL APODERADO] identificado con DNI N° [.....], quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.<sup>3</sup>

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

---

<sup>3</sup> Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas.



**ANEXO N° 01:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

**Señores**  
**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN.**  
**REGIMEN ESPECIAL N° -----**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Presente. -**

Estimados Señores:

El que se suscribe, [.....], postor o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social		
Domicilio Legal		
RUC :	Teléfono :	Fax :

**AUTORIZACIÓN MUNICIPAL**

Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento	Fecha

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**ANEXO N° 02:**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS**

**Señores**  
**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN.**  
**REGIMEN ESPECIAL N° .....**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Presente. -**

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las Bases y demás documentos del proceso de la referencia y, conociendo todas las condiciones existentes, el postor ofrece el SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) 2024 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY, de conformidad con las Especificaciones Técnicas, las demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases y los documentos del proceso.

Además declarar que mi representada cumple fielmente lo requerido en las especificaciones técnicas indicadas en las Bases.

<b>PRODUCTO OFERTADO</b>	<b>TOTAL (KG)</b>	<b>LUGAR DE ENTREGA</b>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**ANEXO N° 03:**  
**DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

**Señores**  
**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN.**  
**REGIMEN ESPECIAL N° .....**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Presente. -**

De nuestra consideración:

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RECUAY**  
**REGIMEN ESPECIAL-001-2020-MPR/CA PRIMERA CONVOCATORIA**

**ANEXO N° 04**  
**EXPERIENCIA Del POSTOR**

Señores  
**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN.**  
**REGIMEN ESPECIAL N° .....**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Presente. -**

Presente.

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA	MONEDA	IMPORTE
1						
2						
3						
4						
<b>MONTO TOTAL (S/)</b>						

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**



**ANEXO N° 05**  
**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

**Señores**  
**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN.**  
**REGIMEN ESPECIAL N° .....**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Presente. -**

De nuestra consideración:

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las Bases del proceso de la referencia, me comprometo a realizar la primera entrega de los bienes objeto del presente proceso de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la segunda en el plazo establecido en el cronograma de entrega establecido en las Bases del proceso.

Primera Entrega : \_\_\_\_\_ Días Calendario

Segunda Entrega : fecha \_\_\_\_

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**



**ANEXO N° 6**  
**DECLARACION JURADA DE CONOCIMIENTO DE LA LEY N° 27767 Y SU REGLAMENTO**

**Señores**  
**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN.**  
**REGIMEN ESPECIAL N° -----**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Presente. -**

De nuestra consideración:

Por el presente el abajo firmante Declaro Bajo Juramento lo siguiente:

1. Haber recibido la documentación correspondiente de las bases generales REGIMEN ESPECIAL N° 001-2020-MPP-CE, de la LEY 27767, Haberla revisado, comprometiéndonos a cumplir con las Exigencias de dichos términos.
2. Declaramos ser pequeños agricultores- productores y/o productores (No agricultores), procesadores /de productos hidrobiológicos locales de acuerdo a lo señalado por la ley N° 27767 y su reglamento, Sometiéndonos a las aplicaciones de la referida ley.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**



**ANEXO N° 7**

**CARTA DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**Señores**  
**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN.**  
**REGIMEN ESPECIAL N° .....**  
**PRIMERA CONVOCATORIA**  
**Presente. -**

De nuestra consideración,

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con el valor referencial del presente proceso de selección y las Especificaciones Técnicas, mi propuesta económica es la siguiente:

PRODUCTO OFERTADO	Cantidad Ofertada en Kilogramos/Litros	Precio Unitario	MONTO TOTAL (S/.)
TOTAL			

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo de los bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**